



CERTIFICADO DE ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (MADRID)

(SESIÓN 10/2022)
(ESMG/JGL)

CERTIFICO: Que la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día **ocho de marzo de dos mil veintidós**, **APROBÓ LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN (ACUERDO Nº 10/77):**

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE VIVIENDA Y COOPERACIÓN PARA TRASLADAR, SI PROCEDE, A LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID, MANIFESTACIÓN DEL INTERÉS MUNICIPAL EN LA INCLUSIÓN DE ALCORCÓN EN LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, RECTIFICANDO EL ACUERDO ANTERIOR Nº 13/65 DE 1 DE MARZO DE 2022.

El pasado 1 de marzo de 2022 la Junta de Gobierno Local en su punto 13/65 adoptó acuerdo relativo al traslado a la Comunidad de Madrid del interés municipal de la inclusión de Alcorcón en el PROGRAMA DE AYUDA A LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE BARRIO, delimitando un ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA (ERRP) ÚNICO Y DISCONTINUO.

Adoptado el acuerdo se han detectado diferentes errores materiales en los listados de las direcciones de los inmuebles al no haber correspondencia con el plano Propuesta de delimitación ERRP en Alcorcón.

A efectos de remitir a la Comunidad de Madrid el certificado que contenga los datos correctos, es necesario proceder a la subsanación del acuerdo aprobado para lo que no se ha apreciado inconveniente jurídico alguno de conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por cuanto antecede, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

Apreciados diferentes errores materiales en los listados de las direcciones de los inmuebles incorporados en la DELIMITACIÓN DEL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA (ERRP) ÚNICO Y DISCONTINUO establecida en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el 1 de marzo de 2022 (Acuerdo 13/65) para la incorporación de Alcorcón en el PROGRAMA DE AYUDA A LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE BARRIO, proceder a la subsanación de los mismos, y en consecuencia dejar sin efecto el acuerdo anterior, siendo sustituido por el que a continuación se indica:

PRIMERO: MANIFESTAR EL INTERÉS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN para la inclusión de este municipio en el PROGRAMA DE AYUDA A LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE BARRIO, establecido en el Real



Ayuntamiento de Alcorcón

Junta de Gobierno Local
Sección de Actas

Decreto 853/2021, de 5 de octubre, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, con las siguientes características:

DELIMITACIÓN DEL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA (ERRP) ÚNICO Y DISCONTINUO:

ZONA DELIMITADA ACTUACIÓN 1. HOGAR 68	Nº EDIFICIOS	Nº VIVIENDAS
CL VIRGEN DE LOS REMEDIOS 1, 3 y 5		
CL LA ERMITA 1, 3 y 5		
CL DOS DE MAYO 3, 5, 18 y 20		
CL HOGAR 68 1, 2, 4, 5, 6, 7 y 8		
AV CARABANCHELES 17, 19 y 21		
	20	404
ZONA DELIMITADA ACTUACIÓN 2. VIRGEN DE ICÍAR		
CL SANTANDER 1 y 3		
CL BURGOS 1 y 3		
CL CUENCA 12 y 14		
CL CIUDAD REAL 1 y 3		
CL SEGOVIA 1 y 3		
CL GUADALAJARA 1 y 3		
CL ÁVILA 1 y 3		
CL VIZCAYA 1, 2, 3, 4, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24 y 26		
CL RECODOS 1, 2, 4 y 6		
CL MAYOR 62, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 83 y 85		
CL SANTA GEMA 2 y 4		
PZ SANTO DOMINGO 9 y 10		
CL SALAMANCA 1 y 3		
CL FUENLABRADA 8, 10, 12, 14, 16 y 18		
CL ÁLAVA 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7		
CL GUIPÚZCOA 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8		
CL VIRGEN DE ÍCIAR 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28, 30, 32, 34, 36, 38, 40 y 42		
PZ DEL SOL 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17		
CL LA LUNA 2, 4, 6, 8, 10 y 12		



Ayuntamiento de Alcorcón

Junta de Gobierno Local
Sección de Actas

CL ALAMEDA 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27 y 29		
CL TOLEDO 2 y 4		
CL CAÑADA 2, 4, 6, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 22, 24, 26, 28, 30, 32, 34 y 36		
CL SEVILLA 1, 3 y 5		
CL MÁLAGA 1, 2, 3, 4 y 6		
CL ELCHE 2 y 4		
CL JAÉN 1, 2, 3, 4 y 5		
CL RIBOTA 2, 4, 6, 8 y 10		
CL MINGO FRAILE 2, 4, 6, 8, 10, 12 y 14		
	183	3.335
ZONA DELIMITADA ACTUACIÓN 2A. UNIVERSIDAD POPULAR		
VIRGEN DE ICÍAR 15 y 17		
	12	240
ZONA DELIMITADA ACTUACIÓN 3. TORRES BELLAS		
AV TORRES BELLAS 1, 2, 6, 8, 9, 10, 11, 13, 15 y 17		
PZ SIERRA DE LA PEDRIZA 2 y 4		
PZ SIERRA DEL CERRO SANTO 1		
PZ SIERRA DE LA CRUZ VERDE 1, 2, 3, 4 y 5		
PZ SIERRA DE NAVACERRADA 3 y 4		
PZ SIERRA DE SIETE PICOS 1, 2 y 3		
PZ SIERRA DE GUADARRAMA 1, 3, 5 y 7		
PZ SIERRA DE GREDOS 1, 4 y 5		
CL SIERRA PICOS DE EUROPA 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25 y 27		
CL SIERRA ALTO DEL LEÓN 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13 y 15		
CL SIERRA DE PEÑALARA 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10		
CL SIERRA DE SOMOSIERRA 1		
CL SIERRA DE ALBARRACÍN 3, 5, 7, 9, 11, 13, 17 y 19		
	71	1.397
ZONA DELIMITADA ACTUACIÓN 4. SAN JOSÉ DE VALDERAS		
CL RIBADAVIA 1, 3 y 5		



Ayuntamiento de Alcorcón

Junta de Gobierno Local
Sección de Actas

PZ CONSTITUCIÓN 5, 6, 7, 8, 9 y 10		
CL TUY 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15 y 17		
CL REDONDELA 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16 y 18		
CL BETANZOS 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24 y 26		
CL CAMBADOS 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15 y 17		
CL VICEDO 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23 y 25		
CL CARBALLINO 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15 y 17		
CL CELANOVA 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, y 17		
CL CALDAS DE REYES 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16 y 18		
	81	810
TOTAL:	367	6.186

Se adjunta plano de delimitación de las zonas de actuación en el ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA (ERRP) ÚNICO Y DISCONTINUO.

No se establece un orden de prioridad debido a que se trata de un ERRP único y discontinuo (el cual dispone de distintas zonas delimitadas objeto de actuación).

SEGUNDO: El presupuesto estimado, conforme a las actuaciones que son subvencionables en el Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, asciende a 6.750.000,00 € (SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL EUROS), conforme a la siguiente distribución:

- 5.000.000,00 €, correspondientes a actuaciones de mejora de la eficiencia energética en edificios residenciales.
- 750.000,00 €, correspondientes a actuaciones de urbanización, reurbanización o mejora del entorno físico en el ámbito delimitado por el ERRP complementarias al desarrollo de actuaciones de mejora de la eficiencia energética en los edificios residenciales.
- 1.000.000,00 €, correspondiente a prestación de servicios de oficina de rehabilitación que facilite la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas en el ERRP.

TERCERO: El Ayuntamiento asumiría las tareas de entidad colaboradora, correspondiendo a la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, la instrucción y resolución de los expedientes de subvención.

CUARTO: Trasladar los acuerdos precedentes a la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la de la Viceconsejería de Medio Ambiente y Agricultura



Ayuntamiento de Alcorcón

Junta de Gobierno Local
Sección de Actas

de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid.

Es cuanto se tiene que proponer.

Alcorcón a fecha de la firma.

CONCEJALA DELEGADA DE VIVIENDA Y COOPERACIÓN. Firmado digitalmente por ROSANA ZARAPUZ PUERTAS. Fecha: 2022.03.04.”

Y para que conste en el expediente de su razón y demás efectos que procedan, en virtud de la delegación de firma efectuada en la sesión antes referida por la Sra. Alcaldesa-Presidente y por el Sr. Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se expide la presente certificación en Alcorcón a fecha de la firma.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,